

Expediente: **1568/23**

Carátula: **GODOY PAOLA DEL VALLE C/ JUAREZ HECTOR MERCELO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JUAREZ, HECTOR MARCELO-DEMANDADO/A

90000000000 - EDESE S.A., -DEMANDADO/A

30716271648133 - GOMEZ, SOL MORENA-N/N/A

30716271648133 - GOMEZ, JESHUA DANIEL-N/N/A

30716271648133 - GOMEZ, LUNA KRISTAL-N/N/A

23324121889 - GODOY, PAOLA DEL VALLE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 1568/23



H102325240952

JUICIO: GODOY PAOLA DEL VALLE c/ JUAREZ HECTOR MERCELO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1568/23

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

- 1) Téngase presente la conformidad y aceptación en todos los términos de sentencia emanada de fecha 05/11/2024, manifestada por el letrado Sánchez Domínguez.
- 2) Atento a lo ordenado en audiencia de fecha 05/11/2024, corresponde lo siguiente:
- 3) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a efectos de que al vencimiento del plazo fijo N° 62208010030866769 extraiga los fondos del certificado de plazo fijo constituido y proceda a depositar la totalidad las sumas existentes y sus intereses en la cuenta judicial N° 562209556492651, identificada con el CBU N° 2850622350095564926515, como perteneciente a ésta Oficina.
- 4) Fecho, procédase a transferir la suma de **\$1.920.897,69**, correspondiente a capital más intereses generados en el plazo fijo, de la cuenta judicial N° 562209556492651, CBU N° 2850622350095564926515 por el acuerdo homologado mediante sentencia de fecha 29/02/2024, correspondiente a las niñas Sol Morena GOMEZ, Luna Kristal GOMEZ, y al niño Jeshua Daniel GOMEZ, a la Caja de ahorro en Pesos N° 0518/01160714/65, CBU N° 0150518401000160714651,

del Banco ICBC, de titularidad de PAOLA DEL VALLE GODOY, CUIT N° 27-25735656-1, en el carácter de progenitora de las personas mencionadas, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. A sus efectos líbrese oficio al Banco. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.

5) Asimismo, se hace saber que al momento de desafectar el plazo fijo, y realizar el pago ordenado en el punto 2, el saldo de la cuenta bancaria corresponde a los niños, se abonará a la Sra. PAOLA DEL VALLE GODOY, CUIT N° 27-25735656-1, en el carácter de progenitora de las personas mencionadas en el punto anterior, por ventanilla del Banco Macro SA previa acreditación de identidad. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOMINACION.** ATF-1568/23

Actuación firmada en fecha 27/11/2024

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.